

## DORSO DE LA INSTANCIA

## Documentación que se adjunta (1)

| Número de referencia de las instrucciones |  | Observaciones |
|---|--|---------------|
| 2.11                                      | 1. Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento ... ..   | Si (2)        |
| 2.12                                      | 2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía ... ..                              | Si            |
| 2.13                                      | 3. Certificado de buena conducta moral y social ... ..   | Si            |
| 2.14                                      | 4. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos ... ..   | Si            |
| 2.15                                      | 5. Consentimiento familiar ... ..  | Si (2)        |
| 2.16                                      | 6. Fotografías (una, pegada en el anverso) ... ..  | Si            |
| 2.17                                      | 7. Fotocopia del documento nacional de identidad ... ..  | Si            |
| 2.13                                      | 8. Certificado expedido por la Universidad de superación de COU o PREU ... ..  | Si (2) (3)    |
| 2.18                                      | Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de acceso para ingreso, o comprobación documental de estar exento de la misma ... .. | Si (3)        |
| 2.2                                       | 9. Copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos ... ..   | Si (4)        |
| 2.3                                       | 10. Copia legalizada de la Orden de Beneficios ... ..  | Si (2) (5)    |

- (1) Si el aspirante ha sido admitido a la última convocatoria por oposición, convocada para el año 1974, está exento de remitir nueva documentación.  
 (2) Si fué remitido con ocasión de convocatoria anterior, póngase «Remitido convocatoria año .....».  
 (3) Si queda pendiente de presentación, póngase «PENDIENTE».  
 (4) Sólo para militares.  
 (5) Sólo para beneficiarios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

368

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de Administrador B de este Organismo.*

Vacante una plaza de Administrador B en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (P. N. A. y E. T.) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno según señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Administrador B dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición final segunda del Decreto-ley número 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

#### Ejercicios

Ejercicio único.—Contestar por escrito, en el espacio máximo de una hora, dos temas seleccionados por sorteo del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

#### Fase de concurso

Se valorará, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por el aspirante según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa

de la fecha de ingreso y de que continúa en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal y de los informes emitidos por el Jefe del Servicio o Director del establecimiento donde esté adscrito el aspirante, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que alegue el aspirante.

#### 2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

2.1. Para ser admitido a la práctica de la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y estar en posesión del título de Bachiller Superior.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de setenta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, por un periodo superior a dos años, el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas, como Administrador B.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

g) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira. Igualmente se valorarán los títulos medios o superiores que se puedan poseer, diplomas, cursos de especialización relacionados con la función pública y certificaciones de idiomas, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc., a cuyo efecto el interesado aportará la documentación acreditativa junto con la solicitud.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar el modelo de solicitud, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando de que sean debidamente cumplimentadas en todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrá que unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en

la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «espacio reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrá el interesado interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será el ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o funcionario con la categoría de Jefe de Sección en quien delegue, dos Vocales con categoría de Jefe de Sección o Negociado del propio Organismo, un Jefe Administrativo o Administrador de Centros y un Vocal representante de la Función Pública con sus suplentes correspondientes.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente además del Presidente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al opositor para que acredite su identidad.

6.4. El llamamiento será único.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba selectiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que el aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIO

7.1. El ejercicio será único y se puntuará de 0 a 10, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando, en otro caso, eliminado el aspirante.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

|   | Puntos |
|---|--------|
| Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante .....   | 0,50   |
| Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira .....   | 0,25   |
| Por cada título superior .....  | 1      |
| Por servicios prestados en el extinguido Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informes emitidos por los Jefes de los servicios o Director del establecimiento donde esté adscrito el aspirante, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta ... | 1      |
| Por diplomas, cursos de especialización relacionados con la Función Pública y certificados de idiomas, hasta .....  | 2,50   |
| Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcétera, hasta .....  | 1      |

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. El aspirante aprobado presentará en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional los documentos siguientes:

- Fotocopia del título de Bachiller Superior.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde presta servicios el aspirante.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado por Orden ministerial y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

## TEMARIO PARA EL EJERCICIO DE OPOSICION

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrafuero.
9. La organización judicial española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil y administrativa de los funcionarios. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
21. Actividades económicas de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. La Sanidad Nacional. Organización Central. El Consejo Nacional de Sanidad. Luchas sanitarias. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
24. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria. El Comité de Coordinación de las Instituciones Hospitalarias Centrales de la Dirección General de Sanidad. Ley 37/1962 de 21 de julio sobre Hospitales.
25. Ley de 26 de diciembre de 1953 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.
26. Personal de los Centros: Clasificación. Personal médico, sanitario auxiliar, administrativo, religioso, vario y subalterno.
27. Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre por el que se modifica la Administración Institucional de la Dirección Ge-

neral de Sanidad. Decreto 252/1974, de 25 de enero, sobre estructura, organización y régimen de funcionamiento del Organismo autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional».

28. Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el Régimen Económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos. Orden de 25 de marzo de 1974 por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que asignó coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos.

29. Concepto de hospital. Breve reseña histórica. Fines. Clasificaciones de hospitales. Reglamento de régimen interior.

30. Principios básicos de administración y organización de carácter general aplicada a la ciencia hospitalaria. El hospital-Empresa. División del trabajo. Equilibrio de mandos. Organos de Gobierno. La Gerencia. La Dirección. La Administración.

31. Personal. Plantillas. Índice personal-cama. Clases. Categorías. Nombramientos. Ceses. Confección de nóminas. Habilitación. Pago haberes. Retenciones. Justificación de nóminas.

32. Financiación del hospital. Presupuestos. Presupuestos de ingresos. Presupuestos de gastos. Cálculo de necesidades. Coste de estancias. Amortización. Rendición de cuentas. Inventario. Relaciones con el Organismo gestor a efectos de justificación. Estadística. Archivos.

33. Contabilidad. Enfermos de pago. Libros de registro de gastos. Compras de material, servicios, etc. Justificantes. Registros de almacén de víveres, de ropas, de utensilios, de combustible, etc. Vales de pedidos a almacenes. Farmacia o depósito de medicamentos.

34. Servicios hospitalarios. Servicio de admisión. Documentación inicial de ingreso. Registro de enfermos. Clasificación económica. Cuadro de camas vacantes y ocupadas. Intervalo de rotación. Depósito de valores, dinero, etc.

35. Servicio de enfermería. Relaciones con la Administración y con otros servicios. Servicio médico-administrativo. Servicio de asistencia social y servicio religioso. Información.

36. Servicio de cocina. Confección y valoración calórica y económica de las minutas diarias. Dietas especiales y clases. Distribución de comidas en hospitales monobloque y en hospitales de varios edificios. Limpieza de utensilios de comidas. Residuos. Almacenamiento de vajilla, ropa de mesa, cubertería, etcétera.

37. Servicio de lavandería. Circulación y recepción de ropa sucia. Control de ropas en lavandería. Tren de lavado. Costurero. Planchado. Entrega de ropa limpia. Almacenamiento.

38. Mantenimiento del hospital. Obras. Presupuestos. Ejecución de las obras. Averías más frecuentes. Conservación en general. Instalaciones contra incendios. Elevadores.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

369

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos como aspirantes a plazas de Auxiliares administrativos de este Organismo.*

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 29 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre) se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas a plazas de Auxiliares administrativos. El número de vacantes, en cumplimiento de las previsiones del punto 1.1 de la convocatoria, se fija en 21.

## Solicitantes admitidos

D. N. I.

|  |            |
|--|------------|
| Aguilar de la Vega, Irene .....        | 50.409.265 |
| A.berto Sigüenza, Juana .....          | 5.212.636  |
| Alonso Cuenca, Juan Antonio .....      | 51.317.664 |
| Alonso Valverde, María Elvira .....    | 1.492.846  |
| Alvarez Bartolomé, Juana .....         | 2.505.308  |
| Andrés Peñalba, María Jesús .....      | 9.702.559  |
| Andréu Alvarez, Dolores .....          | 50.278.063 |
| Aragón Hernando, María Esperanza ..... | 50.283.422 |
| Arenas Friend, María Dolores .....     | 41.877.207 |
| Ariza Santos, Soledad .....            | 1.093.245  |
| Arroyo Muñoz, Ana María .....          | 50.286.403 |
| Avilas Platas, Enrique .....           | 2.508.086  |
| Belinchón Berrocal, María Josefa ..... | 5.216.197  |
| Bermúdez Ugena, Encarnación .....      | 50.940.044 |
| Bienzobas Fernández, María Pilar ..... | 50.542.225 |
| Bodega López, Petra .....              | 51.562.754 |
| Burgos González, María Angeles .....   | 1.487.355  |
| Caldeiro González, Carmen .....        | 1.052.029  |